

DCTO. H. N° 1180. —

FISCALIA DE ESTADO — LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA JUICIO: "P. E. C/ JUAN MARTINEZ — EXPROPIACION TERRENO EN SUMALAO — VALLE VIEJO".

Catamarca, 8 Junio de 1964

Expdte.: M—3055—64.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Señor Armando de J. Martínez, solicita el pago de la planilla de costas en Juicio "Poder Ejecutivo c/ Juan Martínez - Expropiación terreno en Sumalao (Valle Viejo), que asciende a la suma de \$ 113.569,72 Moneda Nacional, y atento a lo informado por Fiscalía de Estado, y Contaduría General,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de Ciento Trece Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Dos Centavos (\$ 113.569,72) Moneda Nacional, a favor de Fiscalía de Estado, para que deposite a nombre del Juzgado interviniente, respondiendo al Juicio caratulado "Poder Ejecutivo c/ Juan Martínez - Expropiación terreno en Sumalao (Valle Viejo), imputando el gasto resultante al Anexo G, Inciso 2°, Item Unico -a) Gastos Generales, Partida 46°. "Sentencia y gastos judiciales", del presupuesto vigente.

Art. 2° — Pase a Contaduría General, a los fines correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

(Fdo.) NAVARRO
Carlos Arturo Acuña

Dcto. H. N° 1181/8/VI/64 — Dirección Provincial de Bosques — Déjase sin efecto la designación de obrero jornalizado del Sr. Rolando Luis Contreras — por no ha-

berse presentado a prestar servicios y designarse al Sr. Tomás Germán Córdoba — M. I. 3.426,291.

Dcto. H. N° 1182—9/VI/64— Contaduría General de la Provincia — Confírmase la afectación dispuesta por el Ministerio de Hacienda, E y O Públicas, de los empleados Guillermo Hugo Rey y Sita Laura Romero, desde el 12 y 18 de mayo ppto. respectivamente hasta el 5 del cte. para colaborar con la Comisión de Hacienda y Obras Públicas.

Dcto. G. N° 1183 —9/VI/64. — CONTADURIA GRAL. DE LA PVCIA. — Aclárase que el Art. 2° del Dcto. 850/64, en la siguiente forma: "Art. 2°, Apruébase el gasto efectuado por la suma de \$ 356 m.n. por concepto de la adquisición de elementos para la Junta de Defensa Anti-aérea Pasiva y autorízase a Contaduría Gral. a librar orden de pago por el saldo del gasto, o sea 156 m.n. a favor de la Repartición recurrente con imputación al Anexo C, Inc. 2° Item 7 - gastos grles. Ptda. 25°, gastos eventuales y menores del Presupuesto vigente"; facultándose a reintegro de \$ 200 m.n. restantes con fondos de los duodecimos enero-febrero que fueran liquidados mediante Expdte. C/594/64.

Dcto. G. N° 1184 — 9/VI/64. — EXCELENTISIMA CORTE DE JUSTICIA — Reconócese los servicios cumplidos por el Sr. Carlos Chalut, durante los días 12, 13 y 14 del mes de mayo ppto. en carácter de reemplazante del Juez de Paz Titular de Los Varelas - Ambato.

Ley N° 2059 — (Decreto 1185)

ACUERDASE PERMISO A S. E. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° — Acuérdase a su S. E. el señor Gobernador, permiso por el término de sesenta (60) días, para ausentarse del te-

territorio de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o por razones de interés general, pudiendo hacer uso del mismo, en la forma y tiempo que estime conveniente.

Art 2º — De forma

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Dos Días del Mes de Junio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr LIBORIO FORTE
Vicegobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Ramón Zoraidz Dulce
Secretario H. Senado

Dr. JULIO CESAR SELEME
Presidente H. C. Diputados

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 9 de junio de 1964

Decreto G N° 1185

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2059

NAVARRO
Carlos Arturo Acuña

Dcto. H. N° 1186 — 10|VI|64 — DIRECCION DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES — Autorízase a proveer a la Dirección de Suministros, 500 sobres tipo manila a razón de \$ 3.20 m|n.

Dcto. H. N° 1887 — 10|VI|64 — DIRECCION DE SUMINISTROS — Autorízase a llamar a licitación privada por el término de 5 días para la adquisición de una máquina de escribir de 300 espacios tipo elite con destino a Tesorería Gral. de la Pvcia.

Dcto. H. N° 1188 — 10|VI|64 — CONTADURIA GRAL. DE LA PVCIA. — Dispónese la devolución de la suma de pesos 5.661,50 m|n. a favor del Banco Industrial de la República Argentina, Suc. Catamarca, en concepto de reintegro por pago indebido de impuestos inmobiliarios año 1963.

Dcto. H. N° 1189 — 10|VI|64 — DIRECCION DE SUMINISTROS — Apruébase el gasto por la suma de \$ 3.050 m|n. realizado en concepto de arreglo de máquinas de escribir afectadas al servicio oficial.

Dcto. H. N° 1190 — 10|VI|64 — CONTADURIA GRAL. DE LA PVCIA. — Mantiénense firme las disposiciones del Dcto. 418|63, y apruébase la liquidación en concepto de bonificación por título y aguinaldo proporcional correspondiente al año 1961, mes de enero y 12 días de febrero de 1962, perteneciente al ex-Aux. 2º D. Luis Eduardo Verón, que asciende a la suma de \$ 32.517,32 m|n.; debiéndose hacer efectivo en la siguiente forma: al Sr. Luis E. Verón, \$ 11.700,57. Ingreso Rentas Grles. descuento percepción indebida de haberes, \$ 13.848,77; I.P.P. Social, \$ 6.967,99 m|n.

Dcto. H. N° 1191 — 10|VI|64. — CONSEJO GRAL. DE EDUCACION — Reprópiase al presente ejercicio de \$ 43.835 m|n. realizado en virtud a lo dispuesto por Dcto. 363|63, y su ampliatorio 802|64.

Dcto H. N° 1192—10—VI—64—Dirección de Recursos Naturales.—Apruebase la liquidación complementaria en concepto de bonificación por cargo, por el periodo comprendido entre al 16—VI—61 el 24—VI—62, y aguinaldo proporcional perteneciente al Oficial 4º Don Jorge Washington Actis— que fuera reconocida por Dcto N° 1066|64, por la suma de \$ 19.400.—m|n

Dcto. H. N° 1193—10—VI—64—Gasto—Reconocése un crédito por la suma de \$ 36.540.—m|n. a favor del diario «La Unión» en concepto de publicación de avisos de llamado a licitación pública por la ex-Dirección de Transportes autorizadas por Dctos. 819, 863, 826, 990 y 1462|1962.